El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 47.] BUENOS AIRES, SABADO, 31 DE OCTUBRE DE 1829. [PRECIO 2 rs.

Exterior.

—

CONSTANTINOPLA.

El sultan ha tenido una audiencia con el embajador Ingles en la llanura de Bujukderé, en medio de un numeroso concurso de individuos de todas naciones, y con una magnificencia sin ejemplo. El Sr. Gordon ha sido tratado por S. A. con la mayor distincion y con mucho agasajo. Ambas partes parecian sentir cuan importante era en este momento restablecer las antiguas relaciones entre los dos estados; y los Musulmanes de todas las clases han celebrado este acontecimiento, como un verdadero dia festivo, porque creén, que el momento de la reconciliacion está bien escogido, y que les deberá acarrear grandes sucesos muy ventajosos para ellos. Por lo demas, sea cual fuere la molestia que se toma la Puerta para colocarse bajo la base mas amistosa con la Inglaterra, no por eso deja de oponerse al protocolo del 22 de Julio, que condena como un suplemento al tratado del 6 de Marzo de 1827. El Sr. Gordon, oyó de la boca del reis-effendi un lenguage enérgico; le demostró la injusticia escandalosa que sirve de base al tratado; se la ha pintado con los mas negros colores, y no quiere oir hablar de ningun modo sobre los limites de las fronteras de Grecia. La Puerta, dice, no quiere dar á sus vasallos rebeldes de la Grecia, mas que una amnistia y algunos privilegios, como ya les ha prometido. Este lenguage fue repetido por todos los drogmanes; y de consiguiente se tienen como rechazadas por el divan todas las proposiciones hechas con respecto à la Grecia.

—

PARIS.

El matrimonio del emperador del Brasil ha sido celebrado en Munich el 2 de Agosto. La union fue bendecida por el nuncio del Papa, por ausencia del Arzobispo de Munich. La nueva emperatriz partió el 4 para Manheim; S. M. irá hasta Bruges. adonde llegará el 15 ó 16.

El Sr. de Barbacena salió el 4, y pasó por Paris el 7, que se iba â Londres para preparar la partida de la reina Da. Maria, que debe embarcarse en Portsmouth, segun las órdenes de su padre, y esperar allí á su madrastra, en cuya compañia irá al Brasil. El principe Augusto, hermano de la emperatriz, acompaña á su hermana é irá hasta Rio.

La emperatriz, bajo el título *de duquesa de Santa Cruz*, nombre del Brasil despues de su descubrimiento, viaja con su aya en un carruaje; su hermano y ayo en otro. El Sr. de Rezaude, y el Sr. de Werna, y otros diez coches, que conducen la casa imperial, forman el sequito.

El Sr. de Barbacena, segun las intenciones del emperador, ha pensado que la mejor pompa del matrimonio debia consistir en actos de beneficencia. Ha comprado 40.000 florines de fondos, cuya renta será distribuida todos los años para formar la dote de cuatro niñas pobres, de que dos serán elegidas por la casa de Leuchtenberg, y dos sorteadas, y 60,000 florines para ser distribuidos de una vez, segun las órdenes de la emperatriz.

—

Las escenas terrbles de la guerra de Oriente llaman exclusivamente nuestra atencion: sin embargo no perdamos de vista lo que pasa en un teatro mas lejano. Los pueblos de la América del Sud han dejado de excitar en nosotros aquella profunda simpatia, que experimentabamos á la vista de sus combates contra el despotismo europeo. Despues que han obtenido su libertad, nuestro interes hácia ellos se ha debilitado; hemos visto con dolor estos mismos pueblos y sus gefes tan magnanimos, tan heroicos, en tanto que han marchado bajo el estandarte de la independencia, mostrarse despues tan poco dignos de ellos mismos en el momento de arreglar el uso de una libertad, adquirida á costa de tantos sacrificios y de tanta sangre. ¡Cuentas brillantes reputaciones se han empañado! ¡Cuan distante está de esas pasiones mezquinas, de esas ambiciones vulgares, que manifiestan en las disensiones domésticas, ese noble estusiasmo de la patria y de la libertad, que habia hecho de todos los habitantes de esas vastas regiones una sola nacion, y como un solo individuo!

La política de los gabinetes solamente explota ahora á este nuevo mundo, que el heroismo habia vuelto à descubrir. Las repúblicas americanas se han hecho el objeto de la atencion interesada de muchas potencias. La España ha creido que habia llegado el momento de rehacerse de sus antiguas colonias; se lisonjea apoderarse de Méjico entregada á la anarquia, y á toda clase de desórdenes, y que voluntariamente se ha debilitado por su medida tan impolítica como barbara, cual es la proscripcion de los españoles. Se desengañará: no hay uno entre todos los partidos que despedazan á Méjico, favorable á las pretenciones de la antigua metropolis, ni aun el de los españoles proscriptos; estos quizá estarian prontos á combatir en las filas de sus injustos conciudadanos para rechazaa al enemigo comun. Nada tiene que temer la independencia americana de la ridicula expedicion del general Barradas.

Se ha suscitado una lucha mas formal entre la Inglaterra y los Estados Unidos, que se disputan el patronato de las nuevas repúblicas, y tal vez la rivalidad está en visperas de degeneran en una lid verdadera. Se ha publicado un documento curioso, comunicado por el ex-presidente de los Estados Unidos al congreso: contiene las instrucciones dadas á los dos ministros de los Estados Unidos para representar á esta república en el congreso de Panamá en 1826. Estos ministros debian, segun los términos de estas instrucciones, empeñar á las repúblicas del sud á adoptar en sus relaciones con los otros estados, los principios de derecho marítimo contrarios â los que profesa y practica la Inglaterra; á insistir en que el pabellon proteja las propiedades, y á exigir una definicion exacta del derecho de bloqueo.

La Inglaterra descubre en estos esfuerzos de reunir la América del Sud à principios que siempre ha reusado reconocer, una intencion hóstil contra su poder maritimo. Tenemos á la vista un escrito publicado en Londres, dedicado al Lord Aberdeen, y que tal vez habrá salido de las mismas oficinas del noble secretario de estado: el autor refuta á lo que llama la *pretencion* de los Estados Unidos, con un encono mal disfrazado por la elegancia del lenguage: "cuando los Estados Unidos, dice, nunca han podido hacernos, aun á la cumbre de su grandeza naval, la menor oposicion, á pesar de sus esfuerzos por establecer que el pabellon proteja las propiedades, puede concebirse que las repúblicas de Méjico, de Colombia, y de Buenos Ayres, estén en aptitud de obligarnos á variar de conducta. ¿Que es, despues de todo, este principio tan decantado por los Estados Unidos? Se reduce à esto:—Cuando una potencia europea entra en guerra con otra, queremos ser el vehiculo de su comercio. El derecho de visita es sin disputa, como todos los de los beligerantes, gravoso é importuno; pero que una grande potencia maritima, tal como la Inglaterra lo abandone es demoler ella misma los muros de su poder."

El escritor ministerial reprocha aun á los Estados Unidos, excitar à las repúblicas del sud, á insistir á que la Inglaterra modifique su acto de navegacion.

"Segun uno de los principios de nuestro código, admitimos los productos de las otras naciones, importados en sus propios buques ó por los nuestros, pero no por los de ninguna otra nacion, á menos que estos productos no sean reesportados. De modo que un buque de los Estados Unidos nos trae algodon ó tabaco de Nueva York, pero no nos puede traer nada de Colombia; preciso es que estos artículos vengan de este último país en un buque colombiano ó ingles. Ahora el gobierno de los Estados Unidos dice á estas nuevas repúblicas: la América es un solo continente; sostened en vuestros tratados con Europa, que existe una sola nacion americana; que es así, que debe ser considerada en todas sus relaciones comerciales, para que nosotros, vuestros hermanos mayores, podamos ir á vuestros puertos para ser los conductores de vuestros productos." ¿Qué se diria si la Prusia se permitiese discutir nuestra acta de navegacion, y bajo el pretesto que la Europa no forma mas que una sola nacion, pretendiese tener derecho de llevar á nuestros puertos maderas de construccion, cáñamo, y sebos de Rusia?"

El publicista ingles tiene por una solemne bufonada el consejo dado à las jóvenes republicas, de concurrir con los Estados Unidos á la libertad de los mares. "Reina en todo este documento, añade, un tono de filosofia hipotética, que es inaplicable á la situacion actual de las sociedades, sea cual fuere la diferencia de sus maximas sobre cualquier punto de derecho público. Desgraciadamente este gobierno todavia no ha justificado, ni desmentido la conducta del señor Poinsett, su ministro en Méjico, acusado de haber fomentado los disturbios que ocurrieron en Diciembre último; de haber organizado el partido de los Yorkinos, y de haberse hecho el autor de la revolucion; todo esto por establecer con el favor de la anarquia, la influencia de los Estados Unidos."

Nos parece curioso esta polémica en cuanto ilustra muy bien los puntos sobre que la Inglaterra y los Estados Unidos no estan acordes relativamente à las nuevas repúblicas americanas. Los agravios son harto serios para que no dejen de promover explicaciones directas entre los dos gobiernos. Hasta ahora solo los pe-

riodicos se han empeñado en esta reyerta: el escrito de que hablamos, y que lleva un caracter oficial harto visible, podrá ser muy bien el preludio de una guerra diplómatica. Las dos potencias convienen, sin embargo, en condenar la expedicion contra Méjico. Consideran como resuelta la cuestion de la independencia americana, y no quieren que España la vuelva á promover, sin tener ninguna probabilidad de un triunfo, y en perjuicio de las naciones, que han establecido relaciones pacificas con los estados libres. Cuando dos años ha, Méjico y Colombia se disponian à atacar á Cuba y Puerto Rico, la Inglaterra, â que se unieron los Estados Unidos, disuadieron á las dos repúblicas, empeñarse en una guerra, cuyos funestos resultados eran incalculables. Oponerse hoy à la empresa tentada por el general Barradas seria muy justo. La Francia esta convidada á hacer uso de su influjo en España para desviarla de su objeto, y obligarla á reconocer expresamente la independencia de sus antiguas colonias.

Si tuviese la Francia un ministerio firme y prudente, podria interponerse con tanta ventaja como honor en medio de las muchas pretenciones; demostrar al gobierno español la locura de sus proyectos de conquista: representar al gobierno de los Estados Unidos, cuan indigno seria de él buscar medios de influencia, excitando disturbios en una nacion vecina y amiga; en fin, unirse à este mismo gobierno para hacer prevalecer en los tratados los principios del derecho maritimo conformes á la razon y á la justicia, y rechazar las maximas odiosas condenadas hoy, por todas las naciones civilizadas, exceptuando á la sola Inglaterra.

Diario del Comercio del 4 de Agosto.

LONDRES.

Sea cual fuere el resultado de la empresa contra Méjico, parece que se hacen combinaciones, demasiado estensas, para que sean eficaces. Una suma considerable de plata ha sido subministrada para el efecto, particularmente por los comerciantes de Cadiz, y por los destinos de Méjico. Por la gran cantidad de fusiles embarcados, es claro que se cuenta mucho en el partido que se cree encontrar en los mejicanos. Un corresponsal ingles, habitante de Habana, dice: se cree, que un segundo armamento se dirigirá á otro punto del continente; y este pensamiento es robustecido por la noticia de la llegada reciente á Londres de muchos individuos procedentes de Cuba, y que anuncian, que el primer armamento solo comprende la mitad de las fuerzas navales y militares disponibles en este momento en la isla.

Tambien debe saberse que el gabinete español, tiene un partido compuesto de moderados, á cuya cabeza se halla el conde de Ofália, y que se opone á la expedicion. Erro, el padre Cirilo, y sobre todo el propio rey, están resueltos á llevar adelante aquella empresa.

Las cartas de Habana, anuncian que la expedicion se haria á la vela el primero de Julio. Segun estamos informados aun podemos declarar, que el general Baradas, comandante de las tropas, que deberán embarcarse, es natural de las islas Canarias, y que ha sido poco conocido en la guerra de la peninsula. La primera vez que se habló de él, fue cuando lo nombraron para llevar los despachos à la Havana relativamente á los cambios acaecidos en España en 1823, despues de la caida de Cadiz. Despues se le envio à reclutar hombres á las Canarias, cuyos habitantes son evidentemente los mas aptos para las empresas en climas tropicales. Barradas ha sido el alma de esta expedicion, y se le considera como un hombre valiente, arrojado y perseverante, aunque no sea tan hábil como el gobernador Vives.

MEJICO.

El congreso general ha decretado lo siguiente:

1. Queda establecido en toda la extension de la república una contribucion anual de cinco por ciento sobre las rentas de cualquier naturaleza que sean, que pasen de mil pesos, y de diez por ciento las que pasen de diez mil. Esta disposicion no se aplica á las rentas pertenecientes á los dominios del estado.

2. Esta contribucion se pagará en tres partes: el primer pago tendrá lugar inmediatamente despues de la promulgacion de esta ley.

3. Los individuos que deben pagar este impuesto, en proporcion de los sueldos, pensiones ó reforma que reciban de las tierras del estado, harán este pago por medio de un descuento, que se les hará de su sueldo, pension, &c.

4. Las asambleas de los diversos estados arreglarán el modo mas conveniente para la ejecucion de los artículos precedentes en lo concerniente á cada uno de ellos. Pero luego que las listas sean formadas, se expidirán copias de ellas á los agentes del gobierno, á fin que los comisarios y sub-comisarios de la federacion exijan la completa ejecucion.

5. Si en algun estado se descuidase de exigir el cobro del primer tercio, de que habla el articulo 2, el gobernador general efectuarà él mismo este cobro; y si los pagos no se efectuasen en los quince dias que sigan al término fijado por el art. 2, el cobro se hará por los agentes respectivos del gobernador general, segun las leyes de la federacion.

6. En toda la extension de la federacion, el impuesto será determinado, segun la declaracion juramentada, que hagan de sus rentas los individuos no comprendidos en el artículo 3.

7. Se aplicará á los fondos públicos de los estados dos por ciento sobre las sumas, que fueren recibidas por los agentes de estos estados.

8. El gobierno genéral de los distritos y territorios, y las asambleas de los estados, dispensarán totalmente ó en parte del pago de esta contribucion â las comunidades, corporaciones, y establecimientos públicos, cuyas rentas no alcanzan á pagar en totalidad ó en parte, deduciendo las expensas de rigorosa justicia.

9. En el distrito federal, los magistrados, escritorios y almacenes de cada clase, cuyo valor es el del art. 1, no pagarán la contribucion impuesta por aquel artículo, pero sostendrán un derecho de patente, fijado del modo siguiente.

1.ª clase,	por un valor de 100,000 ps. y menos de...........			1,000 ps
2. id.	id.	50,000 ps.	id.	500 ps.
3. id.	id.	25,000 ps.	id.	250 ps.
4. id.	id.	12,000 ps.	id.	125 ps.
5. id.	id.	6,000 ps.	id.	60 ps.
6. id.	id.	3,000 ps.	id.	30 ps.

10. El cobro de este derecho, se hará segun la declaracion juramentada de cada negociante.

11. Se dará cuenta al congreso general del resultado de estas contribuciones en cada estado, distrito y territorio, del mismo modo que de las excepciones que hayan tenido lugar en virtud del art. 8, en los quince primeros dias de las sesiones ordinarias.

Firmado, ISIDRO RAFAEL GOUDRA, *Presidente de la cámara de diputados.*

Mandado, &c. en el palacio del gobernador general.—Méjico, 22 de Mayo de 1829.—*Firmado, Vicente Guerrero.*

Para cumplir exactamente el tenor de la ley del 22 del presente, sobre las contribuciones y patentes, S. E. el presidente ha publicado 11 artículos reglamentarios: he aqui algunos.

"Todos los propietarios que habiten el distrito federal, sean particulares, comunidades ó corporaciones, que están comprendidas en el art. 1 de la ley precitada, se presentarán en persona, ó por apoderados ó síndicos, ante el comisario general en el término de un mes, contado desde la publicacion de esta ley, á fin de hacer inscribir sus nombres en un registro, y para prestar el juramento dispuesto por el art. 6. Si el comisario cree por datos suficientes, que alguno ha declarado falsamente, informará inmediatamente al gobierno para hacer conducir al perjuro ante el tribunal competente.

"Los comprendidos en el art. 9 se presentarán igualmente ante el mismo comisario, à fin de cumplir con lo que prescriben los artículos 5 y 10.

"Luego que los designados en el art. 1 de la ley hayan pagado el primer término, estps pagos se efectuarán ante el comisario general, que les entregará sus recibos.

"Cada propietario pagará en vez de su residencia, la contribucion relativa al producta de sus rentas.

"Los individuos comprendidos en el art. 9 de la ley, que no hayan obtenido sus patentes en el espacio prefijado, estarán obligados de cesar en toda clase de comercio.

"Los gefes de escritorio, los superiores de cada cuerpo, y los empleados de cualquier naturaleza que sean, pasarán una nota á sus ministerios respectivos de todos los individuos comprendidos en el art. 3.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Buenos Aires, Octubre 30 de 1829.

El gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda prohibida la exportacion de la Provincia, de la moneda de cobre, hasta que otra cosa se acuerde por la legislatura.

2. Las cantidades de moneda de cobre que se encontrasen ser extraidas en contravecion del artículo anterior, y que excedan el valor de cuatro pesos, serán decomisadas.

3. La cantidad de moneda decomisada pertenecerá integramente al aprensor.

4. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1829.

Siendo una obligacion sagrada del gobierno, el respetar, cumplir y hacer cumplir fielmente la convencion de 24 de Junio y los artículos adicionales del 24 de Agosto, y habiéndose notado que en el *Diario Universal* No. 25, se ha llevado la demasia de los editores, hasta clasificar aquel acto de un modo deshónroso, á fin de evitar la desagradable necesidad de adoptar otras medidas, ha acordado y decreta:

Art. 1. Ningun dueño de imprenta imprimirá ó permitirá imprimir papel alguno en el cual se ataque la convencion de 24 de Junio ó los artículos adicionales del 24 de Agosto proximo pasado, ya sea tratando de destruir su validez y fuerza, ó ya sea poniendo en cuestion la obligacion de cumplirla.

2. El impresor que contraviniese al articulo anterior, será obligado á cerrar su imprenta por el término de un año.

3. El ministro secretario de gobierno queda encargado de la ejecucion del presente decreto, que se comunicará á quienes corresponde y se públicará.

VIAMONT.
Tomas Guido.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, OCTUBRE 31 DE 1829.

Una de las acriminaciones que se hacen contra el gobierno actual es la escasez del cobre que se esperimenta desde algunos dias en la plaza. Ignoramos por que no se le reprocha tambien la epidemia del *sarampion*, que es un mal mas grave, sin que el gobierno tenga mas culpa en el uno que en el otro. La falta de la moneda de cobre es una de las consecuencias inevitables de la deterioracion de nuestro cambio, que pone nuestro medio circulante en una grande inferioridad, respecto al de nuestros vecinos. Con un peso fuerte que se mande de Montevideo, se compran siete de papel, que llevados al banco se convierten en 112 medios. El medio ha conservado en Montevideo su antiguo valor de decimo, y por consiguiente los 112 medios representan en aquella plaza la cantidad de 11 reales y cuatro decimos, es decir, un beneficio de 40 por ciento, que es por cierto suficiente para empeñar á muchos á ingerirse en este comercio.—Hay muy pocos artículos, que ofrezcan igual ganancia, y con menos trabajo yri esgos: por que, no se necesita mas que embarcarse á la tarde con un tonel de cobre en nuestro puerto, para dispertarse por la mañana con un cuarenta por ciento mas, en la rada de Montevideo.

¿Digase ahora si el gobierno debe ser declarado responsable de este desorden? Creemos aun que le será imposible evitarlo, por mas actividad que ponga en acuñar cobre. Cuanto mayores sean las emisiones, tanto mayor será la codicia de los especuladores, en extraerlo del pais. Se nos ha asegurado que los compradores de cobre ofrecian hasta el diez por ciento de agio: y no hay que estrañarlo, porque aquel que no duda de ganar cuarenta, puede muy bien tener la generosidad de prometer diez.

Entre tanto, el mal es demasiado grave para dejarlo sin remedio: las transacciones diarias están enredadas por falta de piezas de cobre, y las familias pobres no pueden satisfacer sus menores urgencias sin echar mano de pesos.

Si debe considerarse como ilusoria la prohibicion de la salida de los metales preciosos; no sucede lo mismo con las monedas de cobre: su peso, su volumen, opondrán siempre una traba á las extracciones clandestinas; y por mas diestros que sean los contrabandistas, es imposible que eluden la vigilancia de los empleados de aduana. Creemos, pues, que la medida tomada por el gobierno tendrá buen éxito; y que el celo de los señores directores del banco en activar la acuñacion del cobre, no quedará frustrada por las maniobras de los especuladores.

El decreto, que prescribe los últimos honores á las cenizas del señor gobernador Dorrego, es un homenage público á la moral y á la justicia. Un pueblo generoso debe mostrarse sensible à los grandes infortunios. No hay nacion, cuyos anales no presenten paginas cruentas: es una desgracia inevitable en las profundas conmociones de un estado; y si hay algo que mitigue el horror que inspiran estas atrocidades, es ver en los asuntos políticos, la pluma de los historiadores borrar casi siempre las entencia de muerte dada por un juez.

La que arrancó la vida al último gobernador de Buenos Aires, ha sido ya revocada por aquel tribunal inexorable: la opinion pública se ha pronunciado concordemente sobre este desgraciado acontecimiento, á que podria aplicarse lo que Bonaparte decia de la muerte del Duque de Enghien:—*fue mas que un crímen—fue una falta*.

El gobierno no puede reanimar el cadaver del gobernador Dorrego; pero puede y debe consagrar su memoria. ¡Qué ningun pensamiento siniestro venga á turbar el silencio de esta tierna ceremonia! Los mejores amigos de aquella ilustre victima, serán los que acompañarán su carro llorando, y repitiendo sus últimas palabras—*Perdono á todos mis enemigos*.

VARIEDADES.

SUIZA.

Escuela rural de niños pobres.

El señor de Fellemberg se ha propuesto en este nuevo establecimiento un objeto muy frecuentemente descuidado de los que se ocupan de los niños indigentes, que es velar en el desarrollo de sus facultades industriales. El trabajo bien dirigido es, segun este respetable filántropo, *el gran moralizador del hombre*, y ha querido que trabajando por su interes propio, sus discípulos tuviesen la satisfaccion de contribuir à la felicidad de sus semejantes. Esta ventaja está asegurada á la colonia, que ha fundado cerca de Maykirch: he aquí los detalles, que él mismo dá á este respecto.

"Los niños han sido establecidos alli como Robinson en su isla en buenas tierras, pero mal cultivadas. Los nuevos Robinsones solo han encontrado un abrigo en su montaña al rededor del cual han edificado una casa; su plan habia sido trazado anticipadamente, pero su construccion ha sido dirigida de manera, que los colonos hayan podido creer, que el edificio era el resultado de su invencion y de su trabajo. El establecimiento de una agricultura, cuyos procederes la experiencia los perfecciona poco á poco, subministra á los discípulos la ocasion de hacer un curso completo de educacion industrial; y á medida que sus recursos se acrecentan, pueden ofrecer un asilo à otros colonos. Por estas combinaciones, la educacion industrial y la cristiana, tan frecuentemente en oposicion, se encuentran aquí en perfecta armonia. Y uno de los votos, que estos jóvenes dirigen al cielo en sus oraciones, es que el buen éxito de su colonia propague su imitacion, y mejore la suerte de los otros niños pobres como ellos. De este modo fué, que apenas supieron las desgracias, y el denuedo de las poblaciones de la Grecia, destinaron cuanto podian disponer para socorrer à los jóvenes griegos: porque uno de los resultados de la educacion dada á los habitantes de Maykirch, es inspirarles sentimientos de confraternidad hácia todos los niños, y de simpatia hácia todas las desgracias."

El señor de Fellemberg, piensa que la felicitad de los jóvenes se asegura, mas bien enseñandoles à vencer alegremente las dificultades de la vida, que disfrazandolas.

¡Preciso es tambien ponerlos en estado de descubrir recursos en todas las situaciones en que los colcque la divina providencia. Importa dirigir sus afectos de modo que se complazcan en las relaciones mas sencillas de la naturaleza; y no se puede obtener este resultado á menos que no se excite el amor propio, cuyo estudio es buscar aplausos, y solo se satisface despues de haberlos obtenido.

Una *escuela de industria*, tal como la de Hofwyl, no puede encontrarse en ninguna parte, porque tampoco es fácil encontrar las mismas circunstancias de aquel establecimiento. La *escuela rural* de Maykirch puede imitarse en cualquier país, donde haya tierras mal cultivadas y fertiles, bajo la direccion de un propietario benéfico, cuya filantropia ilustrada, no quiere hacer el bien á médias.

Los alumnos de la escuela de industria de Hofwyl, acumulan los productos de sus esfuerzos en la masa del trabajo que proviene del concurso de toda la problacion de este distrito. Sucede lo contrario en la colonia de Maykirch: el fruto del trabajo de los niños aumenta sin la cooperacion de nadie, y á nadie aprovecha sino á ellos. Otro beneficio de la colonia de Maykirch, es haber mostrado el éxito favorable que las facultades productivas de los niños pueden obtener por medio de una buena direccion, y con los socorros módicos.

"Hace diez años que compré un terreno, donde se ha establecido la colonia, dice el señor de Fellemberg: siete años han sido necesarios para vencer las primeras dificultades de semejante establecimiento. Espero que no tendrán lugar en ninguna otra parte. Hasta ahora he tenido que añadir 2,400 francos por año al capital de las tierras, para efectuar el establecimiento de la colonia; pero su valor territorial ha aumentado mucho mas que todo esto, por la casa que se ha edificado allí, y por los adelantamientos de la labranza. La colonia se ha acrecentado de seis individuos á diez y ocho; en el proximo estío, llegaré á contar treinta habitantes: esta poblacion puede considerarse como normal, para este genero de establecimientos. Los cortes de maderas han cubierto una parte del capital primitivo; lo restante se rembolsará poco á poco, por las pensiones, que paguen los discipulos, que sean educados allí. De este modo ganaremos con el tiempo un asilo independiente para los niños menesterosos."

"Cada generacion de niños pobres, educada segun el plan de la colonia de Maykirch, daria un nuevo impulso á la vida moral é industrial de las sociedades, que favoreciesen esta clases de establecimientos. No conozco otro medio practicable é igualmente eficaz para caminar hácia la perfeccion en la educacion de los indigentes."

AVISOS.

Comisaria general de guerra y marina.—Por disposicion superior se saca á remata para el Martes 3 del pròximo Noviembre, la refaccion que hay que hacer en la casa del departamento de marina, cuyos pormenores existen en esta oficina. Las propuestas que se introduzcan en el buson, serán abiertas y publicadas á las 12 del dia indicado, procediéndose en lo demas segun corresponde.

Impugnacion á la teòria y practica de Le Roy, opùsculo que prueba palpablemente, con datos fisicamente ciertos, ser toda la obra de Le Roy, un tejido de absurdos, y por lo tanto, la MEDICINA CURATIVA, ó Panquimagogo, un remedio peligroso, conforme lo han juzgado varias académias de Europa, y en consecuencia proscripto. Se halla en esta Imprenta, calle de la Biblioteca No. 89.

Al señor colaborador del *Universal* y fabricador de la Medicina Curativa, autor del *chavacano*, insulso articulo, en su No. 7, contra el predicho opúsculo del Sr. Arditi; el autor le dedica no poco de lo registrado en las paginas 18, 30, 32, y mas particularmente le suplica calzarse lo que le viene bien en las notas 17 y 18, previniendo que à cuanto se dirà en este particular, el autor no contestarà mas de lo expuesto en la referida obrita.

Se vende en la Imprenta Litografica del Estado, calle de la Victoria No. 148.

Una hermosa coleccion de pinturas al olio, coleccion de laminas gravadas y litograficas, retratos de los hombres célebres del pais, retrato de Napoleon y de su hijo, plan del puerto de Buenos Ayres, varias vistas de idem, plan de Montevideo, batallas de Maipú y Chacabuco, gran valza y minuet de Navarro, valza de la Sarandi, papel y lapices de dibujo, letras de cambio, en castellano, ingles y frances, recibos en id. id. id., papel de musica, targetas, y un sin numero de articulos litograficos.

En el mismo establecimiento se reciben depósitos, y se venden todos los articulos relativos à las ciencias y à las artes.

Se vende una criada, en la calle de Suipacha No. 98.

El que haya perdido un negrito, puede ocurrir en la calle de la Reconquista, número 180.

En la calle del Perú No. 182, se compran cueros vacunos, de peso alto de 28 libras para arriba, y de peso bajo.

Aviso de la policía.—Se saca á remate por el término de un año, la recaudacion del derecho del alumbrado público, à tres reales por puerta, acepto las de los templos, cuarteles y demas establecimientos pertenecientes al estado, los que quisieren hacer sus propuestas, lo verificaràn hasta el dia 4 del proximo Noviembre, en el que á la hora de las 12, serán abiertas, y elevadas al gobierno para la aprobacion de la que fuese mas ventajosa. Buenos Ayres, Octubre 29 de 1829.

Da. Augusta Fleury, modista y costurera de Paris, tiene el honor de avisar á las personas que la honraban con su confianza, que se ha mudado ã la calle de Suipacha No. 54, (la calle enfrente de San Miguel, media cuadra y à la izquierda.) Se ocupa siempre de las modas, costura, y linceria en general. Aprovecha esta ocasion para asegurar á las señoras de esta ciudad, que se empeña en trabajar segun las modas mas modernas, redoblando de esmero para la mejor confeccion de todo lo que saldrà de su tienda.

En la tienda libreria de los señores Duportail hermanos, conocida por de Osandavaras, calle de Potosì No. 46.

Tinta indeleble de marcar ropa, idem inglesa de escribir, negra y colorada, libros en blanco rayados, cuadernos y cuadernitos rayados, papel de cartas ingles de marquilla de todos tamaños y cuerpos, papel florete y medio florete español, idem genoves hilo, rapé frances, Macuba, de la Princesa y Almeoda, polvillo Sevillano, colorado, blanquillo de habocacero de idem, cajas para rapé escocesas de raiz de boxe, y de carey colado, un gran surtido de anteojos blancos, verdes, propios para todas edades, perfumeria de toda clase, planos de la ciudad con el nombre de las calles, papel rayado para musica, corta-plumas inglesas, un surtido de alhajas de brillantes y diamantes de mucho gusto.

Se vende ó se cambia por ganado vacuno: Una excelente quinta que produce de arrendamiento 200 pesos mensuales. Quien guste imponerse de su situacion y demas pormenores, puede ocurrir á la casa No. 334 calle de la Piedad. En dicha casa se ofrece en cambio de plata ú oro, 300 docenas pieles de nutria,

---

Se vende ó se alquila una chacra en los Quilmes, con dos piezas de azotea y las demas de paja, sita de la capilla ocho cuadras: darán razon en la calle de la Reconquista No. 73.

Se vende un criado jóven que entiende de trabajo de campo y apto para otro servicio: se halla de venta en la barraca calle de Balcarce número 152.

En la calle de la Catedral No. 97, se alquila à una persona decente, una vivienda amueblada en el primer patio, dando la comida y el almuerzo.

Aviso de la Policia.—Siendo ya muy repetidos los desordenes cometidos por los individuos que diariamente salen á cazar à inmediaciones de la ciudad, se previene al público, que en adelante todo sugeto que quiera salir con arma correspondiente al indicado objeto, deberá obtener previamente un permiso firmado por el gefe de policía, el que solo valorá por el término de 15 dias, y al que se encontrase sin él se conducirá à presencia del precitado gefe. Buenos Ayres, Octubre 28 de 1829.

Se venden fondos públicos, en cantidades que no bajen de 10 mil pesos. Ocurrase á la calle de Potosí No. 105. En dicha casa tambien se venden 300 docenas pieles de nutria.

Se vende una criada jóven, sana y sin vicios, para todo servicio, buena lavandera. El que se interese en ella, ocurra à la calle de Balcarce No. 266, se vende por estar embarazada.

Se desea acomodar un jóven. Se vende una quinta, sita del otro lado de Barracas, calle de Chile No. 206, daràn razon.

Para la Bajada.—Saldrá el 4 de Noviembre la zumaca Carmen, de 136 toneladas, surta en el Riachuelo, los señores que gusten cargar ó ir de pasage, se verán con su dueño D. Pedro Mom, frente á la aduana, ó con su patron D. Bonoso Robet en la boca.

Comisaria general de guerra.---La superioridad ha resuelto, con el fin de proveer de carne á los cuerpos de linea y milicias acantonadas en los varios puntos de campaña, que dicha comisaria oiga y eleve propuestas de las personas que quieran entrar en este negocio. En su virtud invita al público con este objeto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1829.

Comisaria general de guerra y marina.—Por disposicion superior, se saca á remate el abasto de carne fresca, para la guarnicion de la Isla de Martin Garcia. Las personas que gusten hacer propuestas las dirigiran al buson de esta oficina donde el Sàbado 31 del corriente à las 12 del dia se procederá ã su apertura y demas que corresponde.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1829.

Por Guiadaz y Ca.—Se venderán 2 casas, la una sita en la calle del 25 de Mayo No. 159, y la otra calle de Santa-Fé No. 69. Los que se interesen por ellas podràn ocurrir al escritorio de los mismos, donde se les proporcionará el detal y planos respectivos.

ACADEMIA COMERCIAL.— Calle de Potosí No. 145 en los altos, del mercado dos cuadras para San Juan.

Se enseña todo lo que corresponde al comercio: *teneduria de libros con la mayor extension, aritmètica comercial, geografia, ejercicios sobre la correspondencia mercantil, idioma frances, &a.* Con los que quieran limitarse à la teneduria de libros, el profesor se compromete á enseñarla en un mes. Convida à los que quisiesen dedicarse con él à dichos estudios à que se sirvan hacerse inscribir antes del primero de Noviembre proximo, pues empezado el mes, se cierra la lista, admite solo á seis discipulos por mes, y que no tengan menos de 14 à 15 años.

Las lecciones son diarias, por la mañana hasta las 9, y de noche desde las 7 hasta las 8½.

Se vende una pulperia, sita en la calle de la Piedad No. 18, muy acreditada, y su principal regular. El que la quiera comprar puede verse con su dueño que vive en la misma casa.

Da. Maria Mercedes Diaz-Velez, Da. Maria de Trànsito Insiarte, D. Ciriaco, D. Justiniano, y Da. Luisa Diaz-Velez, viuda, madre y hermanos de D. José Maria Diaz-Velez, (que en paz descance), suplican à todos los amigos, se dignen concurrir à los funerales que se han de hacer por el alma de dicho finado, en la Iglesia de la Merced, el Sabado 30 del corriente, à las 8½ de la mañana, previnièndoles que à nadie se ha convidado en particular.

El Domingo, 1o. del entrante Noviembre, à las once de la mañana, tendrán lugar como lo ofrecí en mi prospecto, los primeros examenes particulares de los alumnos de mi escuela de comercio en mi casa No. 218, calle de la Plata, al que asistirán las familias de los alumnos y algunos de mis amigos, Una esquela, que les será repartida con anticipacion, servirá de billete de entrada. Buenos Ayres, Octubre 27 de 1829. *Rafael Minvielle.*

INTERESANTE.—Se vende una hermosa casa situada à cuadra y media de la Plaza de la Victoria, calle de la Paz, bajo los números 58, 60, 62 y 64. Los SS. que se interesen en su compra, pueden ocurrir al No. 64 de la misma, donde se impondrán de los pormenores.

Quien tenga un piano y quiera alquilarlo, deje en esta imprenta el No. de su casa.

For Liverpool,

The new fast sailing coppered and copper fastened A. 1. British ship TYRIAN, burthen 225 tons, John Cunningham, master; has the greatest part of her cargo already engaged, and being a freighted ship, is bound to sail early in December; has room for a few bales and dry hides, as also superior accommodations for passengers. For particulars apply to CHARLES R. HORNE, Calle de la Piedad No. 77.

Se vende una quinta sita en el cuartel No. 2, de campaña cerca de los corrales, frente à la Chacarita de los Padres Franciscanos. Veanse con su dueño, calle de San José, casa No. 168.

Banco Nacional.—Por disposicion del directorio, se previene á los individuos que tengan cuentas pendientes con el banco, y se ausenten de la ciudad, lo adviertan previamente, y depositen en el establecimiento, una copia autorizada del poder especial, que otorgaren ã sus apoderados.

Buenos Ayres, Octubre 15 de 1829.

Manuel Nuñez, Secretario.

Se vende un armazon con su mostrador y ademas algunas mesas grandes. Ocurrase calle de la Victoria No. 91.

REMATES

Por Lavalle y Ca.

Frente al Muelle.

Hoy Sabado 31 del corriente, à las once de la mañana, se rematarà ã la mejor postura, por cuenta de quien pertenezca, los palos, velas, jarcia, motones y demas útiles del bergantin Morning Star, con el casco de dicho buque.

By F. Lavalle & Co.

Opposite the Mole.

On Saturday, the 31st ins., at 11 o'clock a. m. will be sold for account of whom it may concern, the Masts, Spars, Rigging, and other tackle of the brig Morning Star, together with the Hull of said vessel.

Por los mismos.

Almacen calle del 25 de Mayo No. 67.

El Lunes 2 de Noviembre, á las once en punto de la mañana, se rematará indispensablemente, todas las existencias de dicho almacen, que se compone del siguiente surtido.

Vinos embotellados, de Madera, Jerez y Oporto, licores de Francia idem, ron, coñach y ginebra en pipas y frasqueras, vinos de Burdeos encajonados, té negro, perla, imperial y hizon en cajones, arroz, tabaco y polvillo, libros en blanco, para escribir, pimienta, clavo de comer y mandioca, plumas para escribir, tinta y cepillos para botas, pinturas, blanco, verde, negra, agua-raz y aceite de linaza, azucar de pilon, azul, café, yerba, una infinidad de articulos propios para almacen que serán vendidos en dicho dia, al mejor precio por concluir una sociedad que vá à disolverse. las muestas pueden verse desde hoy, ocurriendo à dicho almacen.

Por los mismos.

Calle de Potosí No. 36.

El Lunes 2 de Noviembre, á las once en punto de la mañana, se ha de vender á la mejor postura, un surtido general de efectos, cuyo pormenor es como sigue:

Bramantes y lienzos, zarazas y percales, listados y cocos para vestidos, brines y nanquines, medias de seda y algodon, paños y casimires, bayetones y bayetas, medias de lana muy finas, prunelas y lanillas negras, pañuelos de rebozo de diferentes clases, y otros diversos renglones que se verán al tiempo de la venta.

Por Francisco Leon de la Barra.

Calle de la Florida No. 54.

El Sabado 31, á las once y ã las cuatro de la tarde, se venderá indispensablemente à la mas alta postura, un surtido de efectos para tienda y almacen, siendo los siguientes:

Bramantes, lienzos y gazas, listados, gacillas y muselinas de colores, muselinas bordadas y lisas, vestidos y pañuelos de idem, cotonias, pieles, brines, prunelas, casinetas, merinos y lanillas para vestidos y para chalecos, pañuelos de algodon, dichos de espumilla bordados de realce, hilo de voillos y de carretel, paños y casimires, camisas y pantalones de verano, bayetones, bayetas de una y dos frisas, carpetas de paño, alfombras de tripe, un surtido completo de merceria y ferreteria, otro de articulos para almaceneros, compuesto de losa muy bien surtida, yerba de Paranaguá y del Paraguay, azucar, arroz, té, pimienta, papel, y muchos otros renglones de esta clase que se han de vender indudablemente, algunos muebles y menages de casa, pertenecientes á un sujeto que intenta ausentar se de este pais.

El Lunes 2 de Noviembre, à las once, cuyo pormenor se darà mañana.

Por Tomas Gowland.

Calle de la Catedral No. 96.

El Martes 3 de Noviembre, se rematará por cuenta de quien pertenecan, los siguientes articulos à la mejor postura.

- Zarazas y listados,
- Pieles blancas,
- Paños finos y ordinarios,
- Casimires y cotonias,
- Camisas hechas,
- Colchas de cama,
- Pañuelos de reboso de lanilla,
- Dichos de manos,
- Tafiletes bien surtidos,
- Ropa hecha de paño,
- Galones falsos, instrumentos de musica,
- Peines y peinetas,
- Como 100 cajones de vino de Burdeos,
- 40 dichos de aguardiente,
- Porcion de tapones de limetas,
- Vinagre en cuarterolas,
- Clavos de comer superiores,
- Muebles de varias clases,
- Pescado seco, ó pez de palo,
- Vidrios planos,
- Tabaco negro adicionado, &a., &a:

IMPRENTA DEL ESTADO,